



### **CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A FINANCIAR PROGRAMAS DE ACTIVIDADES JUVENILES, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEDES, MEJORA O REFORMA DE INMUEBLES Y REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LAS ASOCIACIONES JUVENILES, SECCIONES JUVENILES DE OTRAS ENTIDADES Y/O DEMÁS FORMAS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL, CUYO ÁMBITO DE ACTUACIÓN SEA EL MUNICIPIO DE LEÓN, PARA EL AÑO 2020**

El Ayuntamiento de León, a través de su Concejalía de Juventud, se plantea como uno de sus objetivos prioritarios fomentar la participación de los jóvenes en todos los ámbitos sociales, impulsando el asociacionismo juvenil como elemento concreto de participación y facilitando, para ello, recursos económicos para promover el funcionamiento y desarrollo de actividades por colectivos de jóvenes.

Es por lo que, dentro de los límites que determina su presupuesto, y garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, igualdad y no discriminación, la Concejalía de Juventud propone la concesión de subvenciones a entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas para la realización de proyectos y programas de actividades juveniles consideradas de interés público o general, gestión y mantenimiento de sedes, mejora o reforma de inmuebles y reparación y adquisición de equipamiento, tratando de alcanzar los mayores niveles posibles de eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos, de acuerdo con los criterios que se concretan en la siguiente normativa.

Esta convocatoria se concreta sobre la base del Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Juventud 2020, aprobado en Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León el 28 de febrero de 2020.

### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

#### **PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD**

La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de León el día 14 de mayo de 2012 (BOP de la provincia nº 239, de 18 de diciembre), y en cumplimiento de las competencias propias en materia de participación juvenil atribuidas a los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes por los artículos 10.2 y 76.2 de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

Esta convocatoria tiene este año por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a asociaciones juveniles, secciones juveniles y/o demás formas organizadas de participación juvenil que estén válidamente constituidas y registradas, para apoyar su funcionamiento, sus gastos corrientes de gestión diaria y de personal, así como sus alquileres ya que debido a la pandemia motivada por coronavirus covid-19 las asociaciones juveniles van a estar muy limitadas en la realización de sus actividades habituales. Se pretende con esta convocatoria apoyar económicamente el tejido asociativo juvenil para evitar su desaparición ya que la mayoría de ellas son pequeñas asociaciones con escaso presupuesto. Por ello este año y de forma excepcional podrán justificar las mismas indistintamente los gastos de actividades, de personal y mantenimiento de sedes y equipamiento.

El periodo de ejecución de la actividad subvencionada se extenderá desde 2 de enero de 2020 hasta el 31 de octubre de 2020.

## **SEGUNDA.- DOTACIÓN ECONÓMICA**

El importe de esta convocatoria asciende a 15.750,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.33700.48905 del presupuesto municipal para el ejercicio económico 2020.

La subvención concedida a cada asociación juvenil, sección juvenil y/o demás formas organizadas de participación juvenil válidamente constituida, no superará la cantidad de 3.000€ por todos los conceptos subvencionables. La cuantía económica de las subvenciones se prorrateará en función de la puntuación obtenida entre los beneficiarios de las subvenciones que justifiquen adecuadamente las mismas.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, ya sean nacionales o extranjeros, supere el 90% de los gastos para la realización de programas de actividades juveniles, gestión y mantenimiento de sedes sociales y equipamiento; exigiéndose a las entidades juveniles que aporten al menos el 10% del gasto justificado. En caso contrario se reducirá la aportación del Ayuntamiento de León a la financiación del 90% de los gastos subvencionables.

En todo caso, el importe de la subvención no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ingresos, supere el coste del proyecto.

## **TERCERA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS**

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgada por ésta u otra Administraciones Públicas o privadas, siempre que el importe total subvencionado no supere el 90% del coste de la actividad subvencionada. A tal efecto, los solicitantes deberán declarar todas las ayudas solicitadas o concedidas ya sean de entidades públicas y/o privadas.

En el supuesto de recibir otras subvenciones o ayudas deberá expedirse certificación, por el Secretario/a de la Asociación Juvenil, Sección Juvenil y/o demás forma organizada de participación juvenil constituida legalmente e inscrita válidamente, en el que se detalle el importe subvencionado y la especificación de la Administración u entidad que lo abona. No se admitirá la presentación de facturas cuyo importe sido subvencionado en su totalidad por otra entidad.

## **CUARTA.- ENTIDADES JUVENILES BENEFICIARIAS Y REQUISITOS**

1. Podrán ser beneficiarios las asociaciones juveniles, secciones juveniles y/o demás formas organizadas de participación juvenil que cumplan lo establecido en los artículo 51 y 52 de la Ley 11/2002 de Juventud, de 10 de julio, de Juventud, federaciones o confederaciones de asociaciones juveniles, secciones juveniles de entidades sociales u organizaciones no gubernamentales, integradas por los miembros jóvenes de la entidad.
2. Es requisito imprescindible que las asociaciones juveniles, secciones juveniles y/o demás formas organizadas de participación juvenil estén formalmente previstas en sus Estatutos con autonomía funcional, organización y gobierno propio para los asuntos específicamente juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud, dedicadas con carácter exclusivo a la realización de actividades en favor de la juventud según previsión expresa en sus Estatutos y figuren inscritas en el Registro de Asociaciones Juveniles de Castilla y León, de conformidad con lo previsto en el Decreto 49/1987, de 12 de marzo, y en la Orden de 29 de mayo de 1987, de Organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones y Consejos de la Juventud de la Comunidad de Castilla y León, así como en



## AYUNTAMIENTO DE LEÓN

el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y tengan su sede social abierta en el término municipal de León.

3. Dichas entidades deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados, a fecha de publicación de la convocatoria.

### **QUINTA.- SOLICITANTES EXCLUIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.**

1. Quedan excluidas las Asociaciones Juveniles (o secciones juveniles formalmente prevista en los estatutos y legalmente constituidas), así como demás formas organizadas de participación juvenil que no tengan su domicilio social en el municipio de León, y aquellas cuyas actividades tengan exclusivamente carácter deportivo.
2. Quedan excluidas aquellas entidades juveniles de ámbito provincial, autonómico o nacional.
3. Quedan excluidas las asociaciones de ámbito local integradas en federaciones u otro tipo de organizaciones asociativas, que no podrán presentar individualmente solicitudes de subvención cuando las Federaciones u organizaciones asociativas de las que formen parte hayan solicitado subvenciones al amparo de la misma convocatoria.
4. Quedan excluidas los Servicios de Información Juvenil (CIJ, PUNTOS y ANTENAS) y las Escuelas de Tiempo Libre.
5. Quedan excluidas aquellas entidades que sean deudoras por cualquier concepto de la Hacienda Municipal y/o de la AEAT, tanto en el momento procedimental de la solicitud como en el de la justificación de la misma.
6. Quedarán excluidos del procedimiento de concesión de subvenciones las solicitudes que no cumplan los requisitos exigidos en la presente convocatoria, siendo necesario cumplimentar todos los datos requeridos en los Anexos/formularios.
7. Quedan excluidas aquellas Asociaciones Juveniles, secciones juveniles y demás organizaciones que representen intereses juveniles cuya composición de la Junta Directiva no cumpla con lo exigido en el artículo 52 de la Ley 11/2002 de Juventud de Castilla y León.

### **SEXTA.- SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Las solicitudes se presentarán utilizando obligatoriamente los formularios específicos que se incluyen como Anexos a esta convocatoria, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.6 de la Ley 38/2003 de Subvenciones; siendo preciso la presentación de una única INSTANCIA por entidad, debiendo rellenar cada uno de los conceptos subvencionables para cuya realización solicite subvención e irá acompañada de la documentación exigida en presente convocatoria.

Dicha instancia se presentará a través de la **Sede electrónica de la página web del Excmo. Ayuntamiento de León**, o en el lugar que estime oportuno el interesado, de acuerdo con los arts. 14.2 y 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de solicitud y resto de anexos serán publicados en la página web de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de León [leonjoven.net](http://leonjoven.net) (tablón de anuncios/instancias) y en la web del Ayuntamiento de León, donde aparecerá la presente convocatoria y sus anexos de manera íntegra. Para cualquier aclaración podrán dirigirse al Centro de Información Juvenil de la Concejalía de Juventud, ubicado en el Espacio Joven denominado LEONJOVEN, sito en c/ Padre Isla nº 48.

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 DÍAS HÁBILES** computados desde el día siguiente a la fecha de publicación de las bases de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

Las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo no serán tenidas en cuenta por el órgano competente para su resolución. Tampoco se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que no vayan acompañadas de los anexos debidamente cumplimentados en el momento de presentar la solicitud.

De acuerdo con lo establecido en el art. 45) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, las sucesivas publicaciones de los actos de trámite correspondientes a la presente convocatoria, se realizarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de León. Así mismo se dará publicidad en la web leonjonven.net (tablón de anuncios/descarga instancias).

El plazo máximo para resolver y notificar el otorgamiento o desestimación de las solicitudes será de tres meses contados a partir del día siguiente al de la conclusión del plazo establecido en la convocatoria para presentarlas. La no resolución en dicho plazo equivaldrá, a los efectos legalmente establecidos, a la desestimación de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de León.

### **SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN**

Las solicitudes irán acompañadas de los documentos acreditativos de las circunstancias y requisitos de los solicitantes, y en todo caso:

1. INSTANCIA DE SOLICITUD cumplimentando el **ANEXO I**.
2. **Solo en caso de ser de nueva constitución:** Documento acreditativo de que la entidad está legalmente constituida e inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de León.
3. Certificado expedido por el Secretario/a de la Asociación Juvenil, de la Sección Juvenil de otras entidades y/o demás forma organizada de participación juvenil, en el que se especifique:
  - Número de socios (deberá desglosarse, además del número, el porcentaje de jóvenes cuyas edades estén comprendidas entre los 14 y 30 años).
  - Composición de la Junta Directiva Juvenil de la entidad a fecha de solicitud de la subvención (especificando las fechas de nacimiento de sus componentes, de conformidad con lo exigido en el artículo 52 de la Ley de Juventud de Castilla y León).
4. Autorización del interesado para que el Ayuntamiento de León pueda recabar datos a la Agencia Tributaria y Seguridad Social sobre el cumplimiento de sus obligaciones con dichos organismos para poder ser beneficiario de ayudas y subvenciones públicas (**ANEXO III**).
5. Declaración responsable de que la entidad no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, y de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y municipal, así como con la Seguridad Social (**ANEXO IV**).
6. Certificado de titularidad de cuenta bancaria expedido por la entidad financiera que corresponda.



## AYUNTAMIENTO DE LEÓN

7. Para las subvenciones de actividades, las Asociaciones, secciones juveniles y/o demás formas de participación juvenil deberán adjuntar:
  - Programa de actividades para el ejercicio 2020 (**ANEXO II**) para las que se solicita la subvención.
  - Se detallará el presupuesto de ingresos (financiación) y gastos (coste) de cada actividad a subvencionar y el importe solicitado, conforme al modelo que figura en el citado anexo.
8. Fotocopia de contrato de alquiler o de compra de la sede social, a nombre de la asociación juvenil, sección juvenil y/o demás formas de participación juvenil. En caso de no justificarlo se entenderá que la entidad no cuenta con sede social en local diferenciado.
9. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados precedentes, el Ayuntamiento podrá requerir al solicitante y éste podrá presentar cualquier otro documento que se estime necesario para aclarar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Los documentos exigidos en este apartado se presentarán cumplimentados con todos los datos solicitados.

### **OCTAVA.- SUBSANACIÓN DE ERRORES**

Concluido el plazo de presentación de solicitudes para concurrir a la subvención, si se apreciara que alguna de ellas adolece de defectos formales y/o cualquiera de los datos previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015 LPACAP, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en la Sede Electrónica del requerimiento, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68 de dicha Ley, transcurrido el cual sin haber atendido el requerimiento se le tendrá por desistido de su solicitud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 39/2015 LPACAP, el requerimiento señalado en el apartado anterior se realizará mediante la correspondiente publicación en la Sede Electrónica o a través de la dirección electrónica habilitada única.

### **NOVENA.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.**

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

Se entienden incluidos entre los gastos subvencionables los siguientes:

#### **A. Programas de Actividades:**

- a) Todo programa estará constituido por un conjunto de actividades o acciones determinadas de interés general dirigido a los jóvenes, conforme a un plan estructurado y continuado en el tiempo, con la previsión de ingresos y gastos debidamente cuadrado y desglosado. El periodo de ejecución de la actividad subvencionada se extenderá desde el 2 de enero de 2020 hasta el 31 de octubre de 2020.

b) Los programas de actividades irán dirigidos a los jóvenes de edades comprendidas entre 14 y 30 años y a los menores de 14 años y menores de 35 años que puedan participar en función de la naturaleza de la actividad programada.

c) Los programas de actividades deberán estar relacionados directamente con los siguientes ámbitos de interés juvenil:

1. Actividades o campañas divulgativas destinadas a la potenciación y fortalecimiento del asociacionismo juvenil, el voluntariado, la cooperación al desarrollo mediante programas de formación y campañas de promoción.
2. Actividades o campañas divulgativas que promuevan entre la juventud hábitos de vida saludable y fomenten acciones para la prevención del consumo de drogas, alcoholismo, tabaquismo y trastornos de la conducta alimentaria.
3. Actividades o campañas divulgativas que desarrollen valores de convivencia, diversidad y derechos humanos, y actuaciones destinadas a favorecer el conocimiento mutuo y la diversidad promocionando valores cívicos, educación para la paz, valores sociales, exclusión social, salud y sexualidad.
4. Acciones de empleabilidad juvenil y apoyo a jóvenes emprendedores.
5. Actividades de ocio y tiempo libre para el público de ambos sexos en general.
6. Actividades relacionadas con la cultura y creatividad juvenil: teatro, música, artes plásticas, artesanía.
7. Actividades relacionadas con la protección del medio ambiente.
8. Organización o participación en jornadas, encuentros juveniles provinciales y otras actividades de naturaleza análoga, siempre que no sean las derivadas del funcionamiento ordinario de la asociación.
9. Creación y mantenimiento de Asesorías para jóvenes (empleo, autoempleo, vivienda joven, salud, jurídica, educativa, turismo juvenil, defensa del consumidor joven...)
10. Edición de soportes informativos y publicaciones estables

Se consideran gastos subvencionables por el concepto de PROGRAMA DE ACTIVIDADES los siguientes:

1. Los gastos de personal, laboral o voluntario, para la programación, ejecución y coordinación de las actividades.
2. Gastos de alojamiento (facturas de hotel) como justificación por los gastos ocasionados por asistencia a cursos formativos, encuentros, ferias y congresos organizados por Entidades públicas o privadas, que no sean internos de la Entidad y se deberá presentar:
  - Copia del Certificado de asistencia expedido por la Administración o entidad organizadora del Curso, encuentro o congreso.
  - En el caso de asistencia a Eventos, Congresos y Ferias especializadas se deberá aportar la acreditación personal.
3. Gastos de alojamiento y manutención (facturas de hotel y/o albergue juvenil), únicamente por el concepto de participante/no socio referido a un campamento



## AYUNTAMIENTO DE LEÓN

o actividad organizada por la Asociación Juvenil, con especificación completa de nombre y actividad refrendada por publicidad del evento.

4. Gastos de publicidad de la actividad siempre que se justifiquen con la aportación un ejemplar de los folletos y/o carteles editados originales donde deberá constar expresamente el patrocinio de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de León con los tres logos que al efecto se facilitan por el Ayuntamiento de León.
5. Gastos que guarden relación directa con la realización de las actividades (entre otros: gastos de pólizas de Prevención de Riesgos laborales, gastos de pólizas de seguro de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad o espectáculo desarrollado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 7/2006 de espectáculos públicos y actividades recreativas), tramitación de permisos y autorizaciones administrativas, gastos notariales y registrales, gastos periciales para la realización del proyecto o actividad subvencionada, gastos financieros y de administración específicos.

### **B. Mantenimiento y Equipamiento:**

- a) Gastos de gestión y mantenimiento de sedes abierta al público. Podrán comprender los siguientes gastos corrientes:
  1. Gastos de alquiler de local, oficina o nave en que se desarrolla la actividad. Este concepto no será subvencionable si el alquiler del inmueble se realiza a persona con la que el solicitante tenga relación de parentesco hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad, así como tampoco si el alquiler se refiere a la vivienda habitual del solicitante.
  2. Gastos de traslado o mudanza de local, oficina o nave en que se desarrolla la actividad.
  3. Reforma y obra de sus sedes
  4. Suministro de agua, electricidad y línea telefónica durante el ejercicio 2020
  5. Primas de seguros relacionados con la actividad
  6. Gastos derivados de la contratación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
  7. Comunicaciones.
  8. Material de oficina y consumibles preciso para la actividad.
  9. En el supuesto de sedes compartidas por dos o más Asociaciones Juveniles (siendo titular del arrendamiento una de ellas) se deberá justificar documentalmente los gastos correspondientes al prorrateo proporcional.
- b) Adquisición de software legal, renovación de equipos informáticos y uso de las nuevas tecnologías en el desarrollo de sus actividades
- c) Adquisición de mobiliario.
- d) Creación y mantenimiento de web propias de las Asociaciones Juveniles (o secciones juveniles legalmente constituida y registradas), así como demás formas organizadas de participación juvenil.
- e) Soportes para formación on-line.

## **DÉCIMA.- ACTUACIONES EXCLUIDAS DE SUBVENCIÓN.**

Quedan excluidos de estas ayudas cualquier gasto no indicado expresamente en la relación anterior y los que no tengan relación directa con la actividad específicamente juvenil subvencionada, en particular:

- Actividades académicas previstas en los planes de enseñanza vigentes, así como aquellas de ampliación o complementación de estudios.
- Actuaciones propias de las asociaciones deportivas, salvo que formen parte de programas de prevención con jóvenes.
- Viajes desprovistos de claro valor cultural.
- Actividades que promuevan o justifiquen cualquier forma de discriminación por razón de sexo, raza, religión, orientación sexual y cualquier otra que atente contra los derechos fundamentales de la persona.
- Actividades no específicamente juveniles y aquellas que puedan ser subvencionadas en el marco de otra normativa correspondiente a cualquier otro órgano de la Administración con competencia específica en la materia objeto de solicitud.
- Realización de cursos internos de la Entidad, cursos exclusivos para los socios de la Entidad y realización de cursos académicos y masters personales.
- Actividades de carácter exclusivamente deportivo.
- Actividades que puedan incitar, directa o indirectamente, el uso de sustancias adictivas, alcohol, etc.; que los fomenten o que hagan apología de su consumo.
- No se admitirán como justificantes los gastos de manutención ni los gastos de kilometraje, viajes (dietas) etc.
- No se admitirán como justificantes los gastos de actividades gastronómicas, comidas, cenas, barbacoas y/o tapeo.
- No se admitirán como justificantes los gastos por los siguientes conceptos: Intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y/o sanciones administrativas y penales; gastos de procedimientos judiciales.

## **DECIMOPRIMERA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración y su ponderación:

- a) Número de asociados de la Asociación Juvenil, sección juvenil y/o demás forma organizada de participación juvenil (constituidos y registrados a fecha 28 de febrero de 2020). Para aquellas entidades con mayor número de socios: **hasta 2 puntos**, conforme el siguiente baremo:

Más de 61 asociados----- 2 puntos  
De 0 a 60 asociados ----- 1 punto

- b) Número total de actividades cuya duración es de carácter anual con especificación de horario, realizadas y/o pendientes de concluir a fecha 31 de octubre de 2020, computadas por horas de realización de las mismas. Se puntuará el número total de horas: **hasta 5 puntos**.
- c) Número total de horas de las actividades programadas cuya duración sea inferior al año: **hasta 3 puntos**.



## AYUNTAMIENTO DE LEÓN

- d) Actividades dirigidas a colectivos jóvenes en riesgo de exclusión social: **hasta 3 puntos**
- e) Actividades relacionadas con la protección del medio ambiente: **hasta 2 puntos**
- f) Actividades que promuevan la igualdad y la no discriminación: **hasta 2 puntos**
- g) Participación de la entidad juvenil en actividades realizadas y/o pendientes de concluir a fecha 31 de octubre de 2020 en las instalaciones municipales de ESPACIO JOVEN "VIAS", especificando el nombre de la actividad y fecha de realización: **hasta 2 puntos**.
- h) Participación de la entidad juvenil en la Expo Joven de 2020: **3 puntos**.
- i) Soportes de información online especificados en el ANEXO I (página web, Facebook, blog, etc...): **hasta 3 puntos**.
- j) **RECURSOS DE INFRAESTRUCTURAS** con los que cuenta la asociación juvenil. Se valora el grado de independencia o dependencia en la gestión de la sede social: **hasta 5 puntos**
- **SIN SEDE SOCIAL EN LOCAL DIFERENCIADO ..... 0 puntos**
  - **CON SEDE SOCIAL EN LOCAL CEDIDO SIN GASTOS ..... 1 punto**
  - **CON SEDE SOCIAL EN LOCAL CEDIDO Y CON GASTOS ..... 3 puntos**
  - **CON SEDE SOCIAL EN LOCAL COMPRADO Y CON GASTOS... 4 puntos**
  - **CON SEDE SOCIAL EN LOCAL ALQUILADO Y CON GASTOS.... 5 puntos**

A las entidades juveniles se las valora sobre **30 puntos**. La puntuaciones se otorgarán comparativamente, esto es, la máxima puntuación en cada criterio se concede a la entidad que más o mejor oferta realice y al resto la resultante de aplicar la fórmula de la regla de tres.

### **DECIMOSEGUNDA.- TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES**

Constará de dos fases:

1. **Instrucción:** que comprenderá las actuaciones de petición de cuantos informes se estimen necesarios y la evaluación de las solicitudes presentadas.

La instrucción se llevará a efecto por un técnico de la concejalía que realizará una primera fase de pre-evaluación en la que deberá constatar si los peticionarios reúnen los requisitos determinados en el acto de la presente convocatoria para obtener la condición de beneficiario, decidiendo sobre la admisión o no de los solicitantes.

Evaluada la documentación presentada, con la colaboración de otros dos técnicos de Juventud y un auxiliar de oficina, se emitirá informe que servirá de base a la propuesta de resolución, valorando las solicitudes conforme los criterios aprobados.

El órgano colegiado, denominado "Comisión de Valoración" estará presidido por el Alcalde o el/la Concejala/a en quien delegue, actuando como vocales un Concejala de cada Grupo Político constituido en la Corporación y un técnico del Servicio de Juventud. Como Secretario actuará un funcionario del Servicio designado por el/la Presidente.

La propuesta de la Comisión de Valoración, que no tendrá carácter vinculante, deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, expresando los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

2. **Resolución:** que comprenderá la relación de beneficiarios, el importe de las concedidas y la finalidad para la que se conceda la subvención.

La competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local quien resolverá en el plazo máximo de quince días contados a partir de la propuesta de resolución definitiva, y en todo caso, en un plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la conclusión del plazo establecido en la convocatoria para presentarlas. El vencimiento del plazo general, sin haberse notificado la resolución del procedimiento, tendrá efectos desestimatorios, lo que habilita al solicitante para interponer los correspondientes recursos.

La resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de León en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación, o potestativamente recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación (art. 124 Ley 39/2015 LPACAP).

### **DECIMOTERCERA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a:

1. Los beneficiarios de la subvención, en la publicidad de los eventos subvencionados objeto de la presente convocatoria (artículo 18.4 L.G.S. y artículo 31 Real Decreto 887/2006), deberán hacer constar expresamente mediante los correspondientes logos identificativos el patrocinio de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de León, realizando las gestiones y asumiendo los gastos que se deriven de las medidas de difusión del carácter público de la financiación, mediante menciones en medios de comunicación, leyendas en carteles, placas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, pancartas de difusión y material promocional en general, a fin de conseguir el adecuado conocimiento del carácter público de la financiación de las actuaciones. El logotipo se suministrará por la Concejalía de Juventud con la siguiente leyenda:

#### **ENTIDAD SUBVENCIONADA POR:**



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

**Leónjoven**

Concejalía de Juventud, Ayuntamiento de León

El incumplimiento de esta condición será motivo suficiente para que pueda procederse a la revocación de la subvención inicialmente concedida.

2. Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.
3. No modificar el programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Concejalía de Juventud.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportuno la Concejalía de Juventud.
5. Justificar en plazo la subvención concedida provisionalmente de acuerdo con las normas establecidas en la presente convocatoria.

Si la rendición de cuenta justificativa de la subvención remitida en plazo incurriese en defectos subsanables se le otorgará un plazo de 10 días hábiles para su corrección y presentación. A los interesados que no remitan la subsanación de la documentación



## AYUNTAMIENTO DE LEÓN

interesada se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente, de acuerdo con el art. 73 de la Ley 39/2015.

La ausencia absoluta de justificación, en cualquiera de los plazos otorgados para ello, conllevará a la pérdida de la subvención inicialmente concedida.

6. Informar a la Concejalía de Juventud si los programas presentados son receptores de otra subvención por parte de cualquier entidad pública o privada, aunque esta subvención sea concedida con posterioridad a la concesión municipal.

### **DECIMOCUARTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.**

Acordada la concesión de las subvenciones por la Junta de Gobierno Local, los beneficiarios estarán obligados a justificar ante el Ayuntamiento **hasta el 3 de noviembre de 2020**. El pago se realizará de una única vez por el importe que resulte aprobada la justificación presentada.

Los beneficiarios quedarán obligados a justificar la correcta aplicación de la subvención concedida mediante la presentación, en la **Sede electrónica de la página web del Excmo. Ayuntamiento de León**, o mediante cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de la siguiente documentación:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de la totalidad del programa de actividades ejecutadas en el año 2020 conforme al programa para el que se solicitó la subvención (**ANEXO VI**), con expresa mención, en su caso de las modificaciones producidas.
2. Certificación del Secretario de la entidad en la que se constate que los programas de actividades con los que han concurrido a la presente convocatoria se han ejecutado en su totalidad. En caso contrario, será necesario señalar las modificaciones y razón justificativa de su no ejecución.
3. Un ejemplar ORIGINAL de los materiales gráficos editados para la difusión de las actividades programadas. No serán válidas las fotocopias de material gráfico.
4. Memoria económica-cuenta justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá (**ANEXO V**):
  - a) **Relación clasificada, numerada y detallada de las facturas presentadas de los gastos.** Debe constar el sello de PAGADO firmado por el proveedor y en los recibos domiciliados así como las transferencias bancarias que se realicen deberá adjuntarse justificante bancario de su pago.
  - b) En las **facturas** se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificante de la subvención concedida por el Ayuntamiento de León, **especificando que no han sido presentadas para ninguna otra subvención.** Las facturas y recibos de pago corresponderán al año 2020 y deberán reunir los siguientes **requisitos**:
    - El beneficiario (asociación juvenil) deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura. No se aceptarán facturas emitidas por socios/as de la propia entidad.
    - Tener referencia de gastos generados por la actividad objeto de la subvención.
    - Deberán expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos.

- Cumplir con los requisitos técnicos exigidos por la normativa que regula las características de la factura y su contenido: día de la emisión, numeración de la empresa que emite la factura, nombre o denominación social, datos del expendedor y del destinatario, CIF/NIF, descripción de la operación y contraprestación total. Cuando esté sujeta y no exenta del IVA, deberá consignarse en la factura todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible, así como el tipo tributario y la cuota tributaria repercutida. Cuando la cuota del IVA se repercuta dentro del precio, se indicará tipo tributario aplicado, o bien la expresión "IVA incluido".
- c) Aquellas asociaciones que son secciones juveniles o están vinculadas a otra Entidad no podrán justificar con facturas expedidas por la asociación matriz.
- d) No podrán justificarse gastos con facturas emitidas por otras asociaciones (salvo los gastos de arrendamiento compartido) ni por la misma asociación con domicilio en otro lugar de España.
- e) **Tickets de caja registradora** en los que consten, al menos los siguientes datos:
- Número
  - Número de identificación fiscal del expedidor.
  - Descripción de los conceptos
  - Tipo impositivo aplicado o la expresión "IVA Incluido"
  - Contraprestación total.
- f) Sólo se permitirá la presentación de facturas de hotel, como justificación por los gastos ocasionados por asistencia a cursos formativos, encuentros, ferias y congresos organizados por Entidades públicas o privadas, que no sean internos de la Entidad y se deberá presentar:
- Copia del Certificado de asistencia expedido por la Administración o entidad organizadora del Curso, encuentro o congreso.
  - En el caso de asistencia a Eventos, Congresos y Ferias especializadas se deberá aportar la acreditación personal.
- g) Sólo se permitirá la presentación de facturas de hotel y/o albergue juvenil devengadas por participantes/no socios referido a un campamento a actividad organizada por la Asociación Juvenil, si ésta tiene la especificación completa de nombre, apellido, NIF y actividad para la que ha colaborado activamente en el evento.
- h) Las entidades beneficiarias de ayudas al programa de mejora y reforma de inmuebles deberán acreditar su hecho mediante la presentación de un reportaje fotográfico donde se aprecie con claridad dicha reforma. Además, durante el proceso que duren las obras, deberá instalarse un cartel informativo, tamaño DIN A3 donde conste que la reforma está subvencionada por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de León, así como adjuntar una fotografía de la colocación del cartel. Se empleará al efecto los logotipos correspondientes del Excmo. Ayuntamiento de León así como el de la Concejalía de Juventud.

## **DECIMOQUINTA.- INCUMPLIMIENTO DE LA SUBVENCIÓN**



## AYUNTAMIENTO DE LEÓN

---

El incumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos para el otorgamiento de la subvención, así como la concurrencia de las causas a que se refiere el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, conllevará, en todo caso, de conformidad con lo establecido por los artículos 36 y 37 de la misma Ley, a la pérdida de la subvención otorgada.

### **DECIMOSEXTA.- CONTROL FINANCIERO. INFRACCIONES Y SANCIONES.**

El control financiero de las subvenciones se ejercerá por la Intervención Municipal, respecto de los beneficiarios, con funciones de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas conforme a los artículos 44 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **DECIMOSÉPTIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO**

En todo lo no previsto en las presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de León; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León (BOP N° 239, 18 de diciembre de 2012) y en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **ANEXOS A ESTAS BASES:**

**ANEXO I.- MODELO SOLICITUD SUBVENCIÓN JUVENIL**

**ANEXO II.- MODELO REDACCIÓN DE PROGRAMA DE ACTIVIDADES.**

**ANEXO III.- MODELO NORMALIZADO DE AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LEON.**

**ANEXO IV.- DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

**ANEXO V.- MODELO MEMORIA ECONÓMICA- CUENTA JUSTIFICATIVA.**

**ANEXO VI.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2020**

*(máximo hasta el día 31 de octubre de 2020).*



**ANEXO I**

**ASOCIACIONES JUVENILES / SECCIONES JUVENILES/DEMÁS FORMAS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES JUVENILES y/o MANTENIMIENTO DE SEDE**

Datos del REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD JUVENIL			
Nombre y Apellidos:		NIF:	En calidad de:
Entidad:		CIF:	Dirección:
CP:	Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo Electrónico:
<b>Sede Social:</b> (especificar régimen de ocupación: propio, alquilado, cedido) CON GASTO <input type="checkbox"/> SIN GASTO <input type="checkbox"/> (* ) <i>Aportar copia del contrato de alquiler o compra.</i>			
Horario de apertura sede:			
Nº de socios de pleno derecho de la asociación/sección juvenil a fecha 29 de febrero de 2020.			
Edad Varones .....Mujeres.....Total			
Menos de 14 años			
14 a 17 años			
18 a 30 años			
Más de 30 años			
TOTALES			
Soportes de información online (RRSS, página web...)			
Especificar si hasolicitado otra subvención, pública o privada, y en qué porcentaje: SI <input type="checkbox"/> PORCENTAJE NO <input type="checkbox"/>			

**EXPONE**, que publicada la Convocatoria de Subvenciones juveniles en Régimen de Concurrencia Competitiva

**SOLICITA** una subvención de: € para: (marcar el concepto que proceda)

**ACTIVIDADES JUVENILES**. Importe de actividades programadas: €

**MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE SEDES**. Conceptos:

Mantenimiento

Equipamiento

Titularidad de la cuenta bancaria de la entidad juvenil:													
Entidad titular de la cuenta bancaria:													
Banco o Caja:							Localidad:						
Dirección:													
IBAN		Código entidad			Código Sucursal			D.C.		Nº Cuenta			

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud de subvención son ciertos de acuerdo con la acreditación documental



**A cumplimentar únicamente si se solicita subvención para GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEDES, MEJORA O REFORMA DE INMUEBLES Y REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA ASOCIACIONES JUVENILES DEL MUNICIPIO DE LEÓN EN EL AÑO 2020.**

En el caso de solicitar subvención para el Mantenimiento y/o Equipamiento deberá aportar el Inventario de los bienes materiales del centro y cumplimentar los siguientes apartados.

**MANTENIMIENTO**

Alquiler, Suministros de agua, Electricidad, Telefonía, Primas de seguros precisos para la actividad, así como las facturas pagadas por estos conceptos durante el ejercicio 2020, de consumibles (1)

(1) Ver Apartado 9º.B, de la Convocatoria reguladora de la subvención.

**PROYECTO OBRAS / REFORMA INMUEBLE**

En el caso de solicitar la subvención para las obras y/o reforma del inmueble, el solicitante deberá aportar:

- 1.-Proyecto detallado de gastos/ingresos.
- 2.-Proyecto de la obra o reforma.
- 3.-Inventario de los bienes materiales del centro.

**EQUIPAMIENTO**

Software legal, Renovación de Equipos informáticos, Uso de nuevas tecnologías para el desarrollo de sus actividades...

Adquisición de Mobiliario

Creación y Mantenimiento de páginas webs propias

Soportes para Formación On Line



## AYUNTAMIENTO DE LEÓN

La documentación que se presente ha de estar numerada y ordenada, existiendo una clara separación del documento de programas y actividades (ANEXO II) del resto de documentación administrativa que se adjunte.

Deberá acompañarse la siguiente documentación administrativa:

- 1 Solicitud de subvención según **ANEXO I**
- 2 Fotocopia del CIF de la asociación /sección juvenil federación / demás formas de participación juvenil
- 3 Fotocopia del NIF del representante de la asociación / federación / Sección Juvenil / demás formas de participación juvenil y acreditación de su representación, a través de cualquier medio admitido en Derecho.
- 4 Documento acreditativo de que la entidad está legalmente constituida e inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con indicación de la fecha de inscripción (sólo en caso de ser de nueva constitución).
- 5 Certificado expedido por el Secretario de la entidad juvenil relativo al número de socios de la misma (deberá desglosarse el porcentaje de jóvenes cuyas edades estén comprendidas entre los 14 y 30 años) y a la composición de la Junta Directiva de la asociación, a la fecha de solicitud (especificando las fechas de nacimiento de sus componentes, de conformidad con lo exigido en el artículo 52 de la Ley de Juventud de Castilla y León).
- 6 Copia del contrato de alquiler o compra de la sede social.
- 7 Autorización del interesado para que el Ayuntamiento de León pueda recabar datos a la agencia tributaria sobre el cumplimiento de sus obligaciones con dichos organismos para poder ser beneficiario de ayudas y subvenciones públicas (**ANEXO III**)
- 8 Declaración responsable de que la entidad no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, y de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y municipal, así como con la Seguridad Social (**ANEXO IV**).
- 9 Certificado de titularidad de cuenta bancaria expedido por la entidad financiera que corresponda.
- 10 Para las subvenciones de actividades, las Asociaciones, deberán adjuntar: Programa de actividades para el ejercicio 2020 (**ANEXO II**) para las que se solicita la subvención. Se detallará el presupuesto de ingresos (financiación) y gastos (coste) de cada actividad a subvencionar y el importe solicitado, conforme al modelo que figura en el citado anexo.
- 11 Para las subvenciones destinadas a la mejora o reforma de inmuebles y reparación o adquisición de equipamiento, se deberán adjuntar:
  - a. Relación del equipamiento de la entidad.
  - b. Proyecto detallado de las obras de mejora o reforma del inmueble y reparación o adquisición de equipamiento en el que se determine de forma clara las necesidades que conllevan a realizar esa acción.
  - c. Presupuesto detallado de ingresos y gastos de cada actuación.
  - d. Para las obras de mejora o reforma, se adjuntará documento acreditativo del derecho del solicitante sobre el inmueble que le permita la realización de las obras objeto de subvención, así como material fotográfico del estado previo de ellas.

En León, a                    de                    de 2020.

(1).---Presidente/a o Secretario/a

Firmado

**ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN**



## **ANEXO II**

### **PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN EN EL AÑO 2020**

#### **1.- Datos de identificación de la Entidad solicitante:**

<b>Nombre</b>	<b>Domicilio</b>
<b>Teléfono (Fijo y Movil) OBLIGATORIO</b>	<b>Correo Electrónico OBLIGATORIO</b>
<b>Zona Actuación</b>	

#### **2.-Objetivos de la Entidad juvenil:**

<b>General</b>
<b>Específicos</b>

- a) **Participación de la entidad juvenil en actividades realizadas y/o pendientes de concluir a fecha 31 de octubre de 2020 en las instalaciones municipales de ESPACIO JOVEN "VIAS", especificando el nombre de la actividad y fecha de realización.**

<b>ACTIVIDAD/EVENTO REALIZADO EN ESPACIO JOVEN "VIAS"</b>			
<b>DENOMINACIÓN ACTIVIDAD</b>	<b>Nº EXPEDTE</b>	<b>FECHA DECRETO DE AUTORIZACION</b>	<b>FECHA DEL EVENTO</b>

#### **4.-Descripción del programa de actividades:**

En el caso de que la Asociación, Sección Juvenil y/o demás formas de participación juvenil trabaje por programas, incluir todos los que se lleven a cabo, según el cuadro del apartado 4.1.



## AYUNTAMIENTO DE LEÓN

participación juvenil no estén incluidas en programas, completar el cuadro del apartado 4.2.

En el caso de que la Asociación, Sección Juvenil y/o demás formas de participación juvenil tenga los dos tipos de actividades, deberán completarse los cuadros de ambos apartados.

### 4.1 PROGRAMAS (\*)

PROGRAMA 1 (Denominación):				
Nº asistentes				
COSTE (gastos) €		FINANCIACIÓN (ingresos) €		
		PROPIA €	SUBVENCIÓN%	OTRA FINANCIACIÓN €
Nº	ACTIVIDAD (Denominación):			
	FECHA REALIZACIÓN	Nºasistentes	HORARIO	
	LUGAR REALIZACIÓN		SOLO PARA SOCIOS	
			IMPORTE COBRADO €. En caso afirmativo, indique el importe cobrado.	
	COSTE DE LA ACTIVIDAD		<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
			€	
Nº	ACTIVIDAD (Denominación):			
	FECHA REALIZACIÓN	Nºasistentes	HORARIO	
	LUGAR REALIZACIÓN		SOLO PARA SOCIOS	
			IMPORTE COBRADO €. En caso afirmativo, indique el importe cobrado.	
	COSTE DE LA ACTIVIDAD		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
			€	
Nº	ACTIVIDAD (Denominación):			
	FECHA REALIZACIÓN	Nºasistentes	HORARIO	
	LUGAR REALIZACIÓN		SOLO PARA SOCIOS	
			IMPORTE COBRADO €. En caso afirmativo, indique el importe cobrado.	
	COSTE DE LA ACTIVIDAD		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
			€	
Nº	ACTIVIDAD (Denominación):			
	FECHA REALIZACIÓN	Nºasistentes	HORARIO	
	LUGAR REALIZACIÓN		SOLO PARA SOCIOS	
			IMPORTE COBRADO €. En caso afirmativo, indique el importe cobrado.	
	COSTE DE LA ACTIVIDAD		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
			€	

\* Incluir tantos cuadros de actividad, por programa, como sea necesario.

Así mismo, deberán ser completados tantos cuadros de programa como programas específicos lleve a cabo la entidad.

#### 4.2. ACTIVIDADES NO INCLUIDAS EN PROGRAMAS

Nº ACTIVIDAD (Denominación)				
FECHA REALIZACIÓN	Nºasistentes	HORARIO		TOTAL DE HORAS
LUGAR REALIZACIÓN		SOLO PARA SOCIOS		IMPORTE COBRADO €. <i>En caso afirmativo, indique el importe cobrado.</i>
COSTE DE LA ACTIVIDAD		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
				€
Nº ACTIVIDAD (Denominación)				
FECHA REALIZACIÓN	Nºasistentes	HORARIO		TOTAL DE HORAS
LUGAR REALIZACIÓN		SOLO PARA SOCIOS		IMPORTE COBRADO €. <i>En caso afirmativo, indique el importe cobrado.</i>
COSTE DE LA ACTIVIDAD		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
				€
Nº ACTIVIDAD (Denominación)				
FECHA REALIZACIÓN	Nºasistentes	HORARIO		TOTAL DE HORAS
LUGAR REALIZACIÓN		SOLO PARA SOCIOS		IMPORTE COBRADO €. <i>En caso afirmativo, indique el importe cobrado.</i>
COSTE DE LA ACTIVIDAD		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
				€

**5.- Evaluación.** Del proceso y de resultados: Si se realiza, detallar indicadores e instrumentos de recogida de información.

Indicadores:
Instrumentos de recogida de información:

En León, a            de            de 2020

(Firma y Sello)

**ILMO SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN**



## AYUNTAMIENTO DE LEÓN

CONCEJALÍA DE JUVENTUD

JUV/032/2020

### **ANEXO III**

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA y SEGURIDAD SOCIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON DICHS ORGANISMOS PARA PODER SER BENEFICIARIO DE AYUDAS Y SUBVENCIONES PÚBLICAS.**

El/la abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de León solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social los datos relativos a sus obligaciones con dichos Organismos, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos a los beneficiarios de subvenciones, según regula el artículo 22.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda que pudiera conceder el Ayuntamiento de León en la convocatoria de Subvenciones que se cita:

<b>ENTIDAD:</b>	<b>CIF:</b>
<b>APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:</b>	
<b>NIF:</b>	<b>CONVOCATORIA:</b>

(Firma y sello)

En León, a            de            de 2020

**ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN**



**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE LA ENTIDAD SOLICITANTE NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES, ESTABLECIDAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES Y ARTÍCULO 25 DEL R.D. 887/2006, DE 21 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.**

Datos del Solicitante		
Nombre y Apellidos:	NIF:	En calidad de:
Entidad:	CIF:	Dirección:
CP:	Teléfono:	Correo Electrónico:

En su calidad de representante legal, **DECLARA:**

- Que la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias y prohibiciones contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiaria de la subvención solicitada.
- Que la entidad esté al corriente de sus obligaciones tributarias así como con la Seguridad Social.
- Que la entidad que representa se compromete a financiar, con fondos propios u obtenidos de otras entidades públicas o privadas, un mínimo del 10% del coste del proyecto.
- Que las ayudas solicitadas y concedidas, públicas y privadas, para el mismo proyecto son las siguientes:

Relación de ayudas solicitadas y concedidas, públicas y privadas, para el mismo proyecto		
Solicitado/concedida	Entidad/organismo	Importe

- Que se compromete a comunicar a este Ayuntamiento cualquier modificación de las circunstancias que tengan en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
- Que no tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que tiene reconocimiento expreso de la exención del pago del impuesto del IVA, por parte de la Agencia Tributaria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Firma: el/la representante





## AYUNTAMIENTO DE LEÓN

2. Que la relación de facturas corresponden efectivamente a los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención y se ajustan a lo exigido en la Base Decimocuarta, punto 4, apartados: a), b), d), e), f), g), h), i) de las Bases Regulatoras.
3. Que estas facturas, no pueden ser utilizadas para justificar subvenciones de otra administración.
4. Que la entidad que representa:  
está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido: Sí  No   
(Señale lo que proceda. De no aparecer tachada ninguna de las dos opciones se considerará que la entidad está obligada a efectuar la declaración).
5. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de este proyecto son los siguientes:  
Ingresos \_\_\_\_\_ derivados de la actividad \_\_\_\_\_
6. Importe subvenciones obtenidas por otras entidades  
Descripción de la entidad concedente e importes recibidos.
7. Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad, de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por  
(Órgano competente de conformidad con los Estatutos), en sesión celebrada el día \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

El Secretario/a

V. ° B. ° El Presidente

Fdo.....

Fdo.....

**ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN**



# AYUNTAMIENTO DE LEÓN

CONCEJALÍA DE JUVENTUD  
JUV/032/2020

## **ANEXO VI**

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL AÑO 2020 CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES / SECCIONES JUVENILES/ y DEMÁS FORMAS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL DEL MUNICIPIO DE LEÓN EN EL AÑO 2020.

### 1.-Datos de identificación de la Entidad solicitante:

<b>Nombre</b>	<b>Domicilio</b>
<b>Teléfono (Fijo y Movil)</b>	<b>Correo Electrónico</b>
<b>Zona Actuación</b>	

### 2.-Descripción del programa de actividades:

<b>2.1 Denominación:</b>
<b>2.2 Presupuesto de las actividades contemplado para el año 2019 en el Anexo II de la solicitud.</b>
<b>2.3 Subvención inicialmente concedida por la Concejalía de Juventud en la Convocatoria 2019:</b>

### 3.-Descripción de las actividades inicialmente previstas y finalmente realizadas:

Nº	ACTIVIDAD (Denominación):							
	Realización Prevista				Realización final			
	FECHA	Nº Asistentes	Horario	Total de Horas	FECHA	Nº Asistentes	Horario	Total de Horas
1								
	LUGAR REALIZACIÓN: .							
PERSONAL IMPLICADO:								

Nº	ACTIVIDAD (Denominación):							
	Realización Prevista				Realización final			
	FECHA	Nº Asistentes	Horario	Total de Horas	FECHA	Nº Asistentes	Horario	Total de Horas
2								
	LUGAR REALIZACIÓN:							
PERSONAL IMPLICADO:								



## AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Nº	ACTIVIDAD (Denominación):							
	Realización Prevista				Realización final			
	FECHA	Nº asistentes	Horario	Total de Horas	FECHA	Nº asistentes	Horario	Total de Horas
3	LUGAR REALIZACIÓN:							
	PERSONAL IMPLICADO							

\*Incluir tantas actividades como sea necesario

**4.-Materiales editados por la entidad** (Carteles, folletos, libros, CDs, página Web,...)

MATERIALES		
Nº	TIPO (cartel, flyer, página web,...)	Nº EJEMPLARES
	TIPO	Nº EJEMPLARES
	TIPO	Nº EJEMPLARES

\* Adjuntar copia

**5.-Evaluación.** Del proceso y de resultados: Si se ha realizado detallar indicadores, instrumentos de recogida de información y resultados obtenidos.

<b>Indicadores:</b>
<b>Instrumentos de recogida de información</b>
<b>Resultados Obtenidos:</b>

En León a      de      de 2020

(Firma y Sello)

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN